

# Municipalidad Provincial de Ferreñafe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 04 de enero de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-MPF/CDCC/GPP., de fecha 03 de enero de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con relación a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..

El artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 42 de la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional y Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus Presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Con Informe N° 001-2023-MPF/CDCC/GPP., de fecha 03 de enero de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto refiriéndose al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023; se advierte que el citado PIA NO FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL 2019 – 2022 en su respectiva fecha, actuados que se dio cuenta e informó en la Sesión Extraordinaria ocurrida el día miércoles 4 de enero de 2023 y que corre en el Libro de las Sesiones Extraordinarias de Concejo; por lo que en razón de ello resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 de conformidad con la normativa acotada en el considerando precedente

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LTC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

